

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

3 1	•				
N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2020-15989003- -GDEBA-HSEESMOMSALGP - Refrenda de Cuentas Bancarias

Oficiales N° 13/0, N° 1885/2

y N° 51218/7

VISTO la Ley N° 13.767, el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 25/09 y el

expediente N° EX-2020-15989003-GDEBA-HSEESMOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación de los integrantes de las Cuentas Bancarias Oficiales N° 13/0, 1885/2 y 51218/7, pertenecientes al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 73 de la Ley N° 13.767 establece que: "Los fondos que administren las distintas tesorerías, se depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo y del Tesorero o funcionario que haga sus veces, excepto en las localidades donde no existan sucursales del mismo, en cuyo caso el Ministro de Economía podrá autorizar la apertura de cuentas en otros Bancos dando prioridad a los oficiales";

Que a su vez el Anexo Único del Decreto N° 3260/08 reglamentario de la citada Ley prevé en su artículo 73 que "...La Tesorería General de la Provincia llevará el "Registro de Cuentas Bancarias Oficiales", y dictará las normas relativas a la apertura, cierre e información de dichas cuentas";

Que en consecuencia, la Tesorería General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 25/09 por medio de la cual se crea el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y se aprueban las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que mediante el Anexo Único de la citada Resolución, se establece el procedimiento y requisitos para la modificación de integrantes de cuenta bancaria oficial;

Que a orden N°113, el Director del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Monste de Oca" de La Plata, mediante DISPO-2021-70-GDEBA-HSEESMOMSALGP, solicita la incorporación y modificación de los agentes detallados para refrendar las cuentas bancarias;

Que a orden N°129, el Director Provincial de Hospitales presta su conformidad al trámite;

Que teniendo en cuenta el principio rector que emana del artículo 3 de la Resolución N ° 25/09, por el cual se propicia que las entidades y jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener abiertas el menor número posible de cuentas bancarias, lo normado en el artículo 12 de la referida norma que establece que toda modificación de cuenta bancaria oficial deberá gestionarse con la previa autorización de la Tesorería General de la Provincia, mediante la presentación del formulario "TGP N° 103 - Solicitud de Modificación de Integrantes de Cuenta Bancaria Oficial" y lo previsto en el artículo 19 de la Resolución de mención que aprueba los procedimientos vinculados a la operatividad del sistema de Registro Único de Cuentas Oficiales y los respectivos formularios en los cuales se requiere el dictado de una Resolución, corresponde que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dicte el pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a refrendar las Cuentas Bancarias Oficiales N° 13/0, 1885/2 y N° 51218/7, pertenecientes al Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los agentes que se detallan a continuación:

FIRMANTES TIPO A:

COCOZELLA, Juan Pablo (Legajo de Contaduría 684.465 – DNI 18.363.501) Director Ejecutivo.

ZELAYETA, Adrián Rogelio (Legajo de Contaduría 673.863 – DNI 18.283.869) Director Asociado.

FIRMANTES TIPO B:

ARRUA, Mario Ceferino (Legajo de Contaduría 347.967 – DNI 17.940.561) Director Asociado.

SERENO, Oscar Alfredo (Legajo de Contaduría 251.177 – DNI 16.223.225) Jefe de Departamento Administrativo Contable.

GONZALEZ CIFRE, María Agustina (Legajo de Contaduría 111.097 – DNI 28.670.418) Administradora.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, pasar sucesivamente a la Dirección de Contabilidad, a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.